Expediente: **1080/22-I3**
Carátula: **CARRERA SERGIO GUSTAVO C/ ROJAS S.R.L. Y JACARANDA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20213292103 - RODRIGUEZ, RUEDA SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO
20927048443 - TORO, ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
20213292103 - ROJAS S.R.L., -DEMANDADO
20282230403 - ROMANO POSSE, PABLO TADEO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - JACARANDA S.R.L., -DEMANDADO
20282230403 - MIRAMAR SRL, -DEMANDADO
27390772861 - LEIRO, NATASHA-POR DERECHO PROPIO
27390772861 - CARRERA, SERGIO GUSTAVO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 1080/22-I3

H106006133340

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 3

JUICIO: CARRERA SERGIO GUSTAVO c/ ROJAS S.R.L. Y JACARANDA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°: 1080/22-I3

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

Por recibido. Téngase presente el informe actuarial que antecede. En mérito a las constancias de autos, en especial teniéndo en cuenta la integración en la sentencia recaída en los autos principales en fecha 21/03/24 y las subrogancias previstas en la Acordada N° 615/25: HÁGASE SABER a las partes que corresponde integrar la Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala IIIa. con las vocales Marcela Beatriz Tejeda (como subrogante de la vocalía vacante) y Graciela Beatriz Corai, en la presente causa, como vocales preopinante y segunda,respectivamente. Notifíquese. Firme el presente proveído, pasen los autos a conocimiento y resolución del tribunal. FIRMADO DIGITALMENTE Fdo: DRA. MARCELA B. TEJEDA - VOCAL. ASP. 1080/22-I3

Actuación firmada en fecha 08/04/2026

Certificado digital:
CN=TEJEDA Marcela Beatriz De Fatima, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127332253

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.